



4. IMPULSO Y CONTROL DE LA ACCIÓN DE GOBIERNO

463. Preguntas para respuesta escrita

PE/000184-02

Contestación de la Junta de Castilla y León a la pregunta para respuesta escrita formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, relativa a actuaciones realizadas en relación con el cierre de la fábrica del Grupo Siro en Venta de Baños (Palencia), publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 32, de 27 de junio de 2022.

PRESIDENCIA

De conformidad con el artículo 64 del Reglamento de las Cortes de Castilla y León, se ordena la publicación de las contestaciones de la Junta de Castilla y León a las preguntas para respuesta escrita PE/000005, PE/000006, PE/000008 a PE/000015, PE/000028, PE/000075 a PE/000079, PE/000093, PE/000096 a PE/000106, PE/000111 a PE/000139, PE/000141 a PE/000148, PE/000152 a PE/000161, PE/000164 a PE/000179, PE/000181 a PE/000192, PE/000194, PE/000195, PE/000197 a PE/000213, PE/000242 a PE/000245, PE/000630 y PE/000661, publicadas en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 28 de julio de 2022.

EL PRESIDENTE DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN,
Fdo.: Carlos Pollán Fernández.

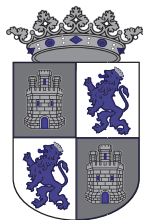
Contestación a la Pregunta con respuesta Escrita referencia P.E./000184, formulada por el Procurador D. Francisco Igea Arisqueta, perteneciente al Grupo Parlamentario Mixto de las Cortes de Castilla y León, relativa a las actuaciones que se están llevando a cabo por parte de la Junta de Castilla y León y otros entes de carácter público de la comunidad de Castilla y León ante la delicada situación de la empresa "Grupo Siro", en Venta de Baños.

En relación con las cuestiones que se plantean en la pregunta escrita de referencia, con n.º de registro entrada 3970 se informa que desde el inicio de la actividad del grupo industrial SIRO, el Gobierno Regional de Castilla y León ha apoyado el crecimiento de este Grupo que se ha consolidado como una de las grandes industrias agroalimentarias de Castilla y León.

Ante la problemática del Grupo Siro/Cerealto en relación con la viabilidad de la empresa y los graves problemas financieros que viene arrastrando para poder hacer frente a su deuda, la Junta de Castilla y León, en las tres reuniones que mantuvieron con los representantes de la empresa y de los trabajadores se ofrecieron las siguientes ayudas:

• **Ayudas a la transformación y comercialización de los productos agrarios, silvícolas y de la alimentación:**

- Cuantía total de la línea: 68 millones de euros.
- Ayuda máxima 4.500.000 euros, posibilidad de que los beneficiarios de solicitar anticipos.



• **Ayudas a inversiones en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios.**

Los importes unitarios de ayuda, se encuentran en la horquilla de 750.000 € a 6 M€, y los porcentajes máximos de subvención, sobre la inversión subvencionable, que se contemplan son los siguientes:

- Gran empresa: 15 %
- Mediana Empresa: 25 %
- Pyme: 35 %

• **Ayudas a inversiones con objetivos ambientales en transformación, comercialización y/o desarrollo de productos agroalimentarios.**

Los importes unitarios de ayuda, se encuentran en la horquilla de 50.000 € a 300.00 €, y los porcentajes máximos de subvención, sobre la inversión subvencionable, que se contemplan son los siguientes:

- Gran empresa: 15 %
- Mediana Empresa: 25 %
- Pyme: 35 %

• **Subvenciones públicas destinadas al desarrollo de acciones de cualificación y recualificación vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en la Comunidad de Castilla y León.**

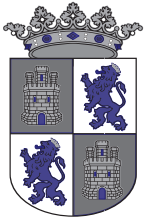
La subvención asciende a una cuantía de 245 € por persona formada en acciones formativas de 30 horas, y de 549 € por persona formada en acciones formativas de 60 horas o más. *(Excepcionalmente se puede autorizar una duración superior, y una cuantía superior).*

• **Subvenciones destinadas a la financiación de costes salariales de trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.**

Financiación del 50% -55 % SMI vigente por trabajador con discapacidad que realice una jornada laboral completa y que esté o haya estado en alta en la Seguridad Social.

• **Subvenciones dirigidas a los Centros Especiales de Empleo para complementar los costes salariales de trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad.**

Complementar los costes salariales de los trabajadores con discapacidad con especiales dificultades de empleabilidad, mediante la financiación del 25 % SMI.



• **Subvenciones para la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los Centros Especiales de Empleo.**

Subvenciones dirigidas a la financiación de las unidades de apoyo a la actividad profesional en los centros especiales de empleo, con una subvención máxima de 1.440 € anuales por cada destinatario gravemente afectado, contratado por tiempo indefinido o mediante contrato temporal de duración igual o superior a seis meses.

• **Subvenciones destinadas a la financiación de inversiones de trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo.**

El objetivo es financiar parcialmente las inversiones fijas en los proyectos generadores de empleo para trabajadores con discapacidad en Centros Especiales de Empleo, el importe máximo e la ayuda es de:

- 12.020 € por puesto de trabajo creado con carácter estable y a tiempo completo.
- 9.015 € por puesto de trabajo creado con carácter estable y a tiempo completo, si el número de trabajadores con discapacidad del centro especial de empleo está comprendido entre el 70 % y el 90 % del total de la plantilla.

• **Subvenciones dirigidas a fomentar la contratación indefinida de trabajadores con discapacidad, adaptación de sus puestos de trabajo o dotación de medios de protección personal y al tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo.**

Importe máximo de la ayuda:

- Contratación indefinida y la transformación en indefinidos de contratos de trabajadores con discapacidad: 3.907 € por contrato celebrado a jornada completa.
- La adaptación del puesto de trabajo o dotación de medios de protección personal de trabajadores con discapacidad: 901,52 euros, con el límite, en todo caso, de la inversión realizada.
- El tránsito del empleo protegido de los enclaves laborales al mercado ordinario de trabajo: 7.814 € por cada contratación indefinida de personas con discapacidad que presenten especiales dificultades para el acceso al mercado ordinario celebrado a jornada completa.

• **Subvenciones públicas destinadas al desarrollo de acciones de cualificación y recualificación vinculadas a cualificaciones profesionales en sectores estratégicos, cuidado de las personas y zonas en riesgo de despoblación, en la Comunidad de Castilla y León.**

Se podrá subvencionar el 50 % del proyecto formativo siendo el presupuesto máximo el resultado de multiplicar: El número de horas de duración del proyecto formativo por hora de formación, que será como máximo de 24 €/hora.



- **Programa de Formación Profesional específica con compromiso de contratación**

El objetivo es la financiación de acciones de formación profesional para el empleo desarrolladas por empresas y entidades sin ánimo de lucro dirigidas a la mejora de la empleabilidad, mediante la adquisición de un nivel de cualificación profesional adaptado a las demandas empresariales, a través de la realización de cursos específicos de formación. Que se comprometan a contratar al menos, un 50 % de los alumnos programados.

- **Subvenciones a la inversión en I+D:**

Ayudas a los proyectos estratégicos de I+D que supongan una inversión de más de 2 millones de euros. El importe máximo de la ayuda asciende al 25 % de la inversión subvencionable.

- **Financiación:**

A través de la plataforma financiera que gestiona la Consejería de Economía y Hacienda, la Junta de Castilla y León pone a disposición de las empresas una serie de instrumentos financieros en para dotar de liquidez a procesos de crecimiento.

- **Plan de Bienestar Laboral.**

El objetivo es compatibilizar el beneficio empresarial y la productividad laboral con la calidad de vida de los trabajadores, su entorno familiar y social.

- **Plan de Movilidad.**

Constituye un conjunto de acciones previas al desplazamiento de los trabajadores/as afectados por un cambio de centro de trabajo.

Valladolid, 22 de julio de 2022.

El Consejero,

Fdo.: Mariano Veganzones Díez.